PERGAMINO, Agosto 19 de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: D-161/97 D.E.eleva Expte.D-2131/97 VECINOS CALLE 10 ENTRE 15 Y 13 solicitan autorización para formar consorcio obra PAVIMENTACION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno---- minación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA
DE PAVIMENTACION EN CALLE PEDRO SEVILLA ENTRE CALLE 13 Y 15" el
cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : MAJLUF ABEL OSVALDO Secretario : GARCIA GRACIELA Tesorero : GUANQUI SONIA DE Vocales : SALDIAS SERGIO

LORENZO AGUSTIN JOSE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ---- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba---- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº
165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ---- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vicentes. técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus --- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4477/97.-

Roberto Luis Azpaitia

SECRETARIO

Daniel Ancel Coronel PRESIDENTE

MONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE